



Derechos y Libertades de los ciudadanos

En **ENE** pretendemos:

1.- **Defender y preservar la libertad de expresión, de conciencia y de pensamiento.**

En **ENE** pensamos que **no se puede confundir el derecho a libertad de expresión con el derecho a ofender, porque eso significaría que existe el deber de soportar la ofensa. Nadie puede ser obligado a permitir ser ofendido.**

Otra cuestión es quién delimita un derecho subjetivo e indeterminado, como la defensa ante la ofensa. La respuesta más allá del sentido común, debe de ser lo que siente el común de las personas, es decir, lo que un jurado en una demanda pueda determinar y lo que la gente mediante una ley sometida a referendo considere. Consideramos que una ofensa, por grande que sea, no puede tener como castigo la pérdida de libertad, si no una sanción económica

Creemos que **el derecho a la libertad de expresión no puede amparar la violencia ni la incitación al crimen.** Los homenajes a los criminales o su justificación, no dejan de ser una forma de incitación (por poner un ejemplo, la libertad de expresión no



puede amparar pedir el exterminio de un grupo humano, su esclavización o su simple justificación).

Consideramos que no se puede permitir el escrache, ya que dicha actuación consiste en una cruel forma de violencia moral y de coacción bajo la excusa de la libertad de expresión y el derecho de manifestación como coartada.

Este partido se define como pacífico, no pacifista, ya que consideramos que nadie tiene la obligación de soportar un mal.

2.- Mantenemos como principio básico la aconfesionalidad del Estado, que no el laicismo, ya que el laicismo, de hecho, es otra forma de confesionalidad y en nuestros principios liberales el Estado no puede imponer ninguna forma de conducta moral, porque en realidad lo que se está imponiendo es la idea moral que preconiza el individuo o grupo que en ese momento detentan el poder.

Declaramos que los competentes para educar en normas de conducta y valores a los niños, son única y exclusivamente los padres, sin que esto pueda ser interferido por el Estado o cualquier otro poder público, salvo por declaración de incapacidad mediante sentencia judicial.

3.- Permitir a los mayores de edad la circulación en vehículos sin la sujeción del cinturón de seguridad, y en motos sin el correspondiente casco (no así para los menores de edad que deben de estar asegurados bajo la responsabilidad de sus padres).



4.- Las vacunaciones sólo serán obligatorias para los menores de dieciséis años, los miembros de los servicios públicos, de los servicios sanitarios y de emergencia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y aquellos que realicen actividades relacionadas con los tratamientos alimentarios.

5.- **Las personas adultas son responsables de su propia salud, seguridad y de efectuar cualquier actividad que considere oportuna si esta acción no perjudica a un tercero**, ya que es su propia vida y seguridad las que están en juego.

Los poderes públicos no son quienes pueden dictar nuestra conducta personal y privada, ya que en la práctica esto da lugar a que cualquier responsable público mediante *su creencia subjetiva* limita o prohíbe aquello que considera oportuno sin límite alguno (mañana nos prohibirán ingerir determinados alimentos, practicar deportes considerados peligrosos, o realizar actividades de reparación domésticas sin una determinada cualificación técnica, por citar algunos ejemplos).

6.- **Los alimentos y menús suministrados por las diferentes administraciones no tendrán que estar adaptados a creencia religiosa o moral alguna**, existiendo tres tipos de suministro alimentario obligatorio: los que contengan o puedan contener productos cárnicos de cualquier especie animal, los adaptados a problemas de salud alimentaria y los exclusivamente vegetarianos.

7.- **Dar libertad a los centros de ocio para permitir o restringir fumar en sus establecimientos, siempre con las debidas medidas de ventilación y su clara identificación**



exterior. Serán las personas las que libremente decidirán si quieren ingresar o no en dichos locales.

8.- Suprimir totalmente la obligatoriedad de colegiación bastando el sólo título para establecerse e iniciar la actividad correspondiente.

9.- Permitir que el sólo título de enseñanza reglada habilite para el ejercicio de la profesión suprimiendo los requisitos de prácticas obligatorias en empresas u otras, salvo que se incluyan y desarrollen regladamente dentro del propio proceso lectivo, como puedan ser en la formación profesional o sanitaria.

10.- Habilitar a todo poseedor de una licenciatura o grado universitario para ejercer la profesión de maestro hasta la enseñanza obligatoria en núcleos de población de hasta veinte mil habitantes, mediante el sólo requisito de efectuar un curso de adaptación habilitante.

11.- Prohibir la publicidad del juego e introducir un impuesto extraordinario del 40 % de la apuesta a todo tipo de juego online o de premio instantáneo, además de los ya existentes. Dicho impuesto se hará ver de forma clara y manifiesta en la correspondiente página o máquina junto con la proporción de premio máximo que se puede obtener, con el objeto de disuadir de dicha actividad.

12.- Prohibir la exhibición como espectáculo -no como actividad deportiva- del boxeo o cualquier tipo de combate o lucha real de carácter violento entre personas.



13.- Prohibir y perseguir la obsolescencia programada de cualquier sistema o producto.

14.- Limitar las capacidades de revisión de las I.T.V,s a sólo la seguridad en el frenado, la existencia de las luces reglamentarias y que los vehículos cumplan la norma de emisiones contaminantes correspondiente a su tiempo de fabricación.

Consideramos que las inspecciones de las ITV,s actuales tienen como única finalidad, además de la recaudatoria, forzar la compra de nuevos vehículos, desincentivando el mantenimiento de otros más antiguos independientemente de su estado de conservación; ello no sólo perjudica a las clases más desfavorecidas que no pueden cambiar los mismos, impidiendo de hecho su derecho a la libre movilidad, sino al medio ambiente, ya que obligamos a unos procesos altamente contaminantes de achatarramiento y fabricación de nuevos vehículos de sustitución.

Alegar que dichas inspecciones lo son como medio de garantizar la seguridad mecánica es un falso argumento, ya que ello significaría tanto como decir que si un vehículo sufre cualquier defecto que afecte a su seguridad después de pasar dicha inspección, su dueño y conductor circularía con él imprudente y conscientemente en contra de su propia seguridad y la de los suyos.

15.- Salvaguardar el derecho a la movilidad, permitiendo la circulación por todo el territorio nacional de todos los vehículos que mantengan los límites de contaminación, de



acuerdo a las normas y protocolos sobre contaminación vigentes en el momento de su fabricación.

El restringir la circulación de dichos vehículos no sólo es contrario al principio de seguridad jurídica y de previsibilidad de la actuación de la Administración, y es perjudicial para el medio ambiente ya que obliga a achatarrar dichos vehículos y a fabricar otros nuevos en su sustitución, siendo ambos procesos altamente perjudiciales para el medio ambiente y tampoco garantizan que estos nuevos vehículos no serán obsoletos desde el punto de vista medioambiental en un corto espacio de tiempo con la misma excusa.

Éstas mediadas no tienen otro objeto que forzar las sustituciones para asegurar el consumo y que favorece exclusivamente a los fabricantes poseedores de esas nuevas tecnologías, que pretenden un cambio forzoso de mercado. No sólo eso, sino que además estas medidas perjudican seriamente al común de la población y especialmente a las clases más desfavorecidas, las cuales, por su debilidad económica, son incapaces de hacer frente a los importantes desembolsos económicos que comportan estos nuevos vehículos (debemos de tener en cuenta que la adquisición de un vehículo es el gasto más importante de una familia después de la adquisición de una vivienda, debiendo generalmente hipotecarse durante varios años para hacer frente a tal gasto).

Para estimular y facilitar la transición y el cambio de vehículos a otros menos contaminantes y más eficientes, proponemos el aumento de un veinte por ciento del impuesto especial que grava los combustibles fósiles de uso en la automoción, y la



reducción del IVA para la adquisición de los vehículos totalmente eléctricos al 4%.

Crear un plan RENOVE para vehículos con una antigüedad superior a los catorce años para la adquisición de vehículos con un precio F.F. inferior a los 20.000 euros únicamente mediante reducción de impuestos a su adquisición fijando éste en el 9 %. Así mismo gozarán de dicho impuesto los vehículos híbridos enchufables, con una autonomía en modo eléctrico superior a los 120 Km y con precio FF inferior a los 25.000 euros.

16.- Fijación del valor catastral de los inmuebles como único valor de referencia para la cuantificación y cálculo de todo tipo de impuestos y tasas; estableciendo el recargo de apremio de las Administraciones tributarias en un máximo del 5%, considerando tipos superiores como sancionadores y usurarios y por tanto contrarios a los principios que debe de regir su actuación.

17.- Introducir la dación en pago en las ejecuciones hipotecarias. Esto, es un acto de justicia y de equilibrio entre las partes ya que son las entidades bancarias las que de hecho realizan las valoraciones de los inmuebles e imponen las condiciones del crédito, por lo tanto son corresponsables en el resultado del mismo.

Limitar la duración de las hipotecas para la adquisición de viviendas a veinticinco años y eliminar al constitución de hipotecas a mas de un hipotecado salvo que constituyan unidad familiar. Con ello se pone freno al limite de las cantidades de las hipotecas y permite evitar los incrementos artificiales del precio de la vivienda.



En **ENE** creemos en TI.

¡PIENSALO, TU PUEDES DECIDIR!

PARTIDO ENE